

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103007-2022-00147-00

Reunidos los requisitos exigidos por la ley, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda DECLARATIVA de RESTITUCIÓN de bien inmueble dado en arrendamiento, derivado del CONTRATO DE LEASING INMOBILIARIO No. 001-03-0001001292, promovida por BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de la sociedad GRAN IMAGEN S.A.S.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda por el procedimiento VERBAL. Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Se reconoce a la abogada EMIDIA ALEJANDRA SIERRA QUIROGA como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is positioned above a printed name and title.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 59 del 8-jun-2022
(2)